

**ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 015-2014-MPH-BCA**

Bambamarca, 09 de Octubre del 2014

**POR CUANTO:**

El Informe N° 933-2014-GDEyS-BAMBAMARCA de fecha 01 de Octubre del 2014, El Acuerdo N° 211 tomado en Sesión Ordinaria N° 37 de fecha 02 de Octubre del 2014, por el Concejo Municipal, acuerda aprobar por unanimidad **LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO PARA LA CONVOCATORIA A ELECCIONES MUNICIPALES DE LOS CINCO (05) CENTROS POBLADOS: APAN ALTO, CHALA, LUCMACUCHO, MARCO LAGUNA Y CHICOLÓN;** el Informe N° 862-GPP-2014-MPH/BCA de fecha 09 de Octubre del 2014, el Proveído N° 5286-2011-GM, de fecha 07 de Octubre del 2014 y ,

**CONSIDERANDO:**

Que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 28607 - Ley de Reforma Constitucional; concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar y Artículo 4° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Promueven el desarrollo de la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de conformidad con el Artículo 195 de la norma constitucional.

Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, determina en el Artículo II del Título Preliminar: Que, la autonomía que la Constitución Política del Estado Peruano establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Provincial de Hualgayoc ejerce su función normativa, entre otros dispositivos, a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de ley de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución y de la Norma IV del Título Preliminar del TUO del Código Tributario.

Que, la Ley N° 28440-Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, establece el procedimiento y mecanismos para la elección democrática de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 132° de la Ley Orgánica de Municipalidades; en efecto el artículo 5° de la norma descrita prescribe: **"La Convocatoria, fecha del sufragio, funciones, conformación del padrón electoral e inscripción de la lista de candidatos, impedimentos, tachas, reglas sobre el cómputo y proclamación de las Autoridades de Centros Poblados, impugnaciones, asunción y juramentación de los cargos, y demás aspectos relacionados, se establecen por ordenanza provincial";**

Que, el artículo 2° Ley N° 28440, que prescribe: **"El Alcalde Provincial convoca a elecciones de los centros poblados con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto de sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad"**, se debe establecer mediante Ordenanza Municipal el Cronograma del Proceso Electoral para la Elección de las Autoridades Municipales de los **CINCO (05)CENTROS POBLADOS**, debiendo precisar de modo concreto las fechas en donde se realizara el respectivo proceso, desde la convocatoria hasta la proclamación y juramentación de las autoridades electas;

Que, mediante Informe N° 933-2014-GDEyS-BAMBAMARCA de fecha 01 de Octubre del 2014, la Gerente de Desarrollo Económico y Social hace llegar al despacho de Alcaldía el **CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO PARA REALIZAR LA CONVOCATORIA A ELECCIONES MUNICIPALES DE LOS CINCO (05)CENTROS POBLADOS CENTROS POBLADOS**, proponiendo las fechas en las que se desarrollara el proceso electoral, que involucrara la participación de los vecinos de la circunscripción de los Centros Poblados en mención, ya que es necesario que las autoridades de los **CINCO (05) Centros Poblados** asuman las funciones formalmente y que los ciudadanos elijan en forma libre a sus representantes. Asimismo el presupuesto elaborado corresponde a la lera Etapa la misma que comprende los actos de **Instalación de Comités Electorales de cada Centro Poblado, así como la Elaboración de los Padrones Electorales**, los mismos que servirán para saber con exactitud cuántas personas serán las que podrán ejercer su derecho a voto y así poder posteriormente solicitar el presupuesto exacto para la impresión y publicación del padrón electoral

oficial, así como determinar el número de mesas, cantidad de electores, número de miembros de mesa, etc.;

Que, mediante el Informe N° 862-GPP-2014-MPH/BCA de fecha 09 de Octubre del 2014, el Gerente de Planificación y Presupuesto informa a la Gerente de Desarrollo Económico que para financiar la realización de Elecciones de los Centros Poblados **se cuenta con disponibilidad presupuestal** en la meta 21.- Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros, Rubro de Financiamiento: Foncomun, por el monto de **S/. 8,585.00 NUEVOS SOLES**

Que, mediante Acuerdo N° 211 tomado en Sesión Ordinaria N° 37 de fecha 02 de Octubre del 2014, el Concejo Municipal, acuerda aprobar por unanimidad **LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO PARA LA CONVOCATORIA A ELECCIONES MUNICIPALES DE LOS CINCO (05) CENTROS POBLADOS: APAN ALTO, CHALA, LUCMACUCHO, MARCO LAGUNA Y CHICOLÓN**; ascendiente al monto de **S/ 8,585.00 (OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**

Que, mediante el Proveído N° 5286-2011-GM, de fecha 07 de Octubre del 2014, Gerencia Municipal dispone se proyecte la Ordenanza Municipal según el Acuerdo N° 211 de la Sesión Ordinaria N° 37 de fecha 02 de Octubre del 2014;

Que, estando a lo expuesto y en concordancia con los dispositivos legales antes citados, y en uso de las facultades previstas en el numeral 6 del artículo 20° y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°. 27972, luego del debate correspondiente y con el voto unánime de los miembros del concejo Municipal aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL EL CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO PARA LA CONVOCATORIA ELECCIONES MUNICIPALES DE LOS CINCO (05) CENTROS POBLADOS: APAN ALTO, CHALA, LUCMACUCHO, MARCO LAGUNA Y CHICOLÓN DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Cronograma para la realización del Proceso de Elecciones Municipales de los Cinco (05) Centros Poblados de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca, conforme se detalla a continuación:

N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Expedición de Ordenanza de Convocatoria	01/10/2014
2	Aprobación de Cronograma y Presupuesto en Sesión de Concejo	01/10/2014
3	Elaboración de Ordenanza Municipal que aprueba Cronograma y Presupuesto	03/10/2014
4	Publicación	06/10/2014
5	Comunicación a cada Alcaldía de Centro Poblado para la Convocatoria a Asamblea para Elección de Comités Electorales	13/10/2014
6	Fecha Limite de Elección Comités Electorales-Instalación de Comités Electorales	20/10/2014
7	Entrega o Remisión de Formatos a Cada Comité Electoral para validación y/o inscripción de nuevos electores	21/10/2014
8	Entrega o Remisión de Formatos a Cada Comité Electoral para validación y/o inscripción de nuevos electores	22/10/2014
9	Inicio de Inscripción de Lista de Candidatos	23/10/2014
10	Cierre de Inscripción de Lista de Candidatos	30/10/2014
11	Remisión de Padrones Electorales de Cada Comité Electoral	30/10/2014
12	Revisión y Ratificación de los Padrones Electorales por parte de la Comisión Electoral de Proceso Electoral	03/11/2014
13	Publicación de Padrón Electoral	06/11/2014
14	1er día para interponer Tacha a Padrón Electoral	10/11/2014
15	2° día para interponer Tacha a Padrón Electoral/Cierre de Inscripciones de Candidatos	11/11/2014
16	3° día para interponer Tacha a Padrón Electoral/Cierre de Inscripciones de Candidatos	12/11/2014
17	Publicación de las Listas de Candidatos Inscritas/Sorteos de los Miembros de Mesa por cada Comité Electoral	14/11/2014
18	1°er día para interponer Tacha a Candidatos o Listas Inscritas/1° Capacitación a los Miembros de Mesa	17/11/2014
19	2 día para interponer Tacha a Candidatos o Listas Inscritas	18/11/2014
20	3° día para interponer Tacha a Candidatos o Listas Inscritas	19/11/2014
21	Sorteo de Ubicación de Partido o Lista inscrita	20/11/2014
22	Capacitación a los Miembros de Mesa	21/11/2014
23	<b>Fecha de Elecciones Municipales en Todos los Centros Poblados</b>	29/11/2014
24	Publicación de Resultados	30/12/2014
25	Publicación de Resultados	01/12/2014
26	1° día para Impugnar Elecciones	02/12/2014
27	2 día para Impugnar Elecciones	03/12/2014
28	Informe final de cada Comité Electoral Informando los Ganadores	11/12/2014
29	Sesión de Concejo Municipal aprobando el Informe Final y Aprobando los ganadores	11/12/2014
30	Resolución Municipal de Proclamación de los Alcaldes y Regidores	12/12/2014

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Presupuesto para la realización del Proceso de Elecciones Municipales de los cinco (05) Centros Poblados de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca, el cual asciende a la suma de **S/. 8,585.00 (OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, conforme se detalla a continuación:

<b>1ERA ETAPA: INSTALACIÓN DE COMITÉ ELECTORAL Y ELABORACIÓN DE PADRÓN</b>						
<b>CLASIFICADOR</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>DETALLE</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>PREC. UNIT.</b>	<b>PREC. TOTAL</b>
231512	Papelería y Útiles de Oficina	Papel	5	Millar	S/. 28.00	S/. 140.00
		Tampón	50	Unidad	S/. 7.00	S/. 350.00
		Cinta Masking	10	Unidad	S/. 3.00	S/. 30.00
		Plumones Gruesos	15	Unidad	S/. 2.00	S/. 30.00
		Lapiceros	200	Unidad	S/. 0.50	S/. 100.00
		Papel Sabana	30	Unidad	S/. 0.50	S/. 15.00
		Sobres de Manila Oficio	250	Unidad	S/. 0.50	S/. 125.00
		Cinta de Embalaje	200	Unidad	S/. 3.00	S/. 600.00
231911	Servicio de Impresión	Fotocopia de Formatos para Elaboración de Padrones Electorales	700	Unidad	S/. 0.10	S/. 70.00
231111	Alimentos para Consumo Humano	Refrigerio para Comisión y Miembros de ONPE x 7 Días	135	Unidad	S/. 5.00	S/. 675.00
232512	Alquiler de Camioneta	Traslado de Comisión y Miembros de ONPE x 7 días- Elección de Comités Electorales en cada uno de los 5 Centros Poblados	10	Días	S/. 200.00	S/. 2,000.00
	Propinas para Empadronadores	Personas encargadas de llenar los Padrones Electorales (incluye digitación) de los Caseríos de los 5 Centros Poblados (03 Personas por Caserío)	30	Empadronadores	S/. 25.00	S/. 750.00
	Pago	Digitadores de Padrón Electoral	2	Digitador	S/. 800.00	S/. 1,600.00
232242	Servicio de Publicidad	Publicidad en todos los medios	1	Mes	S/. 2,100.00	S/. 2,100.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/. 8,585.00</b>	

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Asesoría Legal y Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** la difusión de la presente Ordenanza a la oficina de Imagen Institucional, en la página Web de la Municipalidad provincial de Hualgayoc y en el diario oficial de mayor circulación conforme a Ley, todo ello de conformidad con el artículo 44° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General notificar la presente Ordenanza a las, Gerencias responsables de su cumplimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Dado en la sede institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil Catorce.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**